

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que en providencia de 9 de septiembre de 2022 el Juzgado Civil Municipal de Madrid - Cundinamarca, dispuso remitir el proceso de la referencia a los Jueces de Familia de Bogotá D.C., con ocasión al domicilio o residencia actual del niño ALEJANDRO ROJAS BEDON, que en consecuencia al evidenciarse que a la fecha las partes se encuentran domiciliados en esta ciudad, el Despacho Dispone:

- 1. AVOCAR conocimiento del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, iniciado a favor de ALEJANDRO ROJAS BEDON representado legalmente por su progenitora MARÍA ALEJANDRA BEDON PUENTES, en contra de ANDRÉS ROJAS RIAÑO.
- 2. NOTIFICAR la presente decisión, por el medio más expedito a las partes, a los apoderados judiciales, a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este Juzgado, dejando las constancias a que haya lugar.
Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

3. Una vez cumplido lo anterior, ingresen inmediatamente las diligencias al Despacho.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 183 de 31/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3474d968292bd630d4e108fcd807fe0fb481b8c9db620cce2fbffa4b9aed4db**

Documento generado en 28/10/2022 01:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>